



MUNICIPALIDAD, DISTRITAL SAN JERÓNIMO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 020-2024-GM-MDSJ

San Jerónimo, 22 de febrero del 2024

VISTOS: La Opinión Legal N° 077-2024-OGAJ-MDSJ/J, de fecha 22 de febrero del 2024; Informe N° 0089-2024-MDSJ-JOPP/RMA, de fecha 20 de febrero del 2024; Informe N° 0247-2024-MDSJ-GSPM/REQZ, de fecha 19 de febrero del 2024; Informe N° 029-2024-MDSJ-GSPM-SGEFA/AYRA, de fecha 19 de febrero del 2024, formulado por el Subgerente de Evaluación y Fiscalización Ambiental, sobre la aprobación del Plan denominado "PLAN DE TRABAJO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO – EDUCCA 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el inciso 20) del artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2024-MDSJ-AL, de fecha 02 de enero del 2024, el alcalde desconcentra sus facultades administrativas resolutivas a la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el **ARTÍCULO SEGUNDO: RUBRO VI.- OTROS ASPECTOS**, numeral 1) Aprobar los planes de trabajo de cualquier actividad de la entidad a propuestas de las diversas instancias y unidades orgánicas de la entidad; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, cuyas decisiones serán resueltas o mediante Resolución de Gerencia Municipal; (El subrayado es nuestro)

Que, el Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2023-MDSJ-AL, de fecha 27 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, el mismo que asciende al importe de **S/. 23,720,000.00** (Veinte Tres Millones Setecientos Veinte Mil con 00/100 soles); (El resultado es nuestro)

Que, los artículos 73º y 82º de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los Gobiernos Locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 8º de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la política Nacional de Ambiente y deben





MUNICIPALIDAD, DISTRITAL SAN JERÓNIMO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2

guardar concordancia entre sí. Asimismo, el artículo 127º de la Ley acotada establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes Entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, establece como Objetivo Prioritario N° 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo como indicador OP9.11. Índice de comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyos lineamientos. 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 256-2022-MDSJ-GM, de fecha 28 de octubre del 2022, se aprueba la Directiva denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO" con el objetivo de dictar las normas de carácter técnico y las pautas que regulen el proceso de Elaboración de los Planes de Trabajo por las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo;

Que, mediante Informe N° 0029-2024-MDSJ-GSPM-SGEFA/AYRA, de fecha 19 de febrero del 2024, formulado por el Subgerente de Evaluación y Fiscalización Ambiental, dirigido al Gerente de Servicios Públicos Municipales, presenta el "PLAN DE TRABAJO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO – EDUCCA 2024", y solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 0247-2024-MDSJ-GSPM/REQZ, de fecha 19 de febrero del 2024, formulado por el Gerente de Servicios Públicos Municipales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Lic. Ronald E. QUINTANA ZÚÑIGA dirigido al Gerente Municipal, solicita la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO – EDUCCA 2024", bajo acto resolutivo, siendo el monto de la Plan de Trabajo el monto total de **S/. 12,000.00** (Doce Mil con 00/100 soles), en referencia a los fundamentos expuestos en el Informe N° 0029-2024-MDSJ-GSPM-SGEFA/AYRA, de fecha 19 de febrero del 2024, emitido por el Subgerente de Evaluación y Fiscalización Ambiental, como un instrumento de planificación y gestión del Gobierno Local para la implementación de la política nacional del ambiente y la política nacional estipulado según Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM; (El resaltado es nuestro)

Que, mediante Proveído N° 0939-2024-GM-MDSJ, de fecha 20.02.2024, de la Gerencia Municipal, deriva el Informe N° 0247-2024-MDSJ-GSPM/REQZ, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación presupuestal e informe;

Que, por su parte mediante el Informe N° 0089-2023-MDSJ-JOPP/RMA, de fecha 20 de febrero del 2024, formulado por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto CPC. Ronald MORENO APARCO, dirigido al Gerente Municipal, informa que visto la documentación la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que a la fecha **SI SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de **S/. 12,000.00** (Doce Mil con 00/100 soles) para la aprobación de dicho Plan de Trabajo, lo cual será afecto a la Meta 4 "EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS"; (El resaltado es nuestro) ..



MUNICIPALIDAD, DISTRITAL SAN JERÓNIMO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Proveído N° 0949-2024-GM-MDSJ, de fecha 20.02.2024, de la Gerencia Municipal, deriva el Informe N° 0089-2023-MDSJ-JOPP/RMA, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

Que, mediante Opinión Legal N° 077-2024-OAJ-MDSJ/D, de fecha 22 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, dirigido al Gerente Municipal, en uso de sus facultades **OPINA**: por la **VIABILIDAD** del Plan De Trabajo "**PLAN DE TRABAJO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO – EDUCCA 2024**". Con un presupuesto ascendente a **S/. 12,000.00** (Doce Mil con 00/100 soles). Presentado por la Subgerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental conforme a lo establecido por la normatividad aplicada y sustentada en el presente documento. (...); (El resaltado es nuestro)

Que, habiendo visto la disponibilidad presupuestal favorable emitido por Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario aprobar el Plan de Trabajo denominado: "**PLAN DE TRABAJO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO – EDUCCA 2024**", Con el objeto de Establecer acciones específicas, actividades, metas y presupuestos para la implementación del programa de educación ambiental y cultura y ciudadanía ambiental (**PLAN EDUCCA 2024**) orientadas a lograr cambios en las actitudes y comportamientos de la población del distrito de San Jerónimo respecto al manejo de residuos sólidos y el cuidado del medio ambiente;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2024-MDSJ-AL, de fecha 02 de enero del 2024; Artículo 27º, Artículo 39º último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2022-MDSJ; demás normas pertinentes; y con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Públicos Municipales y por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "**PLAN DE TRABAJO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO - EDUCCA 2024**", por el monto total de **S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 soles)**, el cual forma parte integrante de la presente resolución, Plan de Trabajo propuesto por el Subgerente de Evaluación y Fiscalización Ambiental y tramitado por el Gerente de Servicios Públicos Municipales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales que, culminado la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar a la Gerencia Municipal el informe de evaluación de sus actividades comprendidas en el "**PLAN DE TRABAJO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO - EDUCCA 2024**", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos o cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acto resolutivo realizando las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para la ejecución del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- EXHORTAR el Principio de Responsabilidad a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y demás unidades orgánicas involucradas, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución bajo responsabilidad en el caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.





MUNICIPALIDAD, DISTRITAL SAN JERÓNIMO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Gerencial en la página web de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



C.c.
Alcaldía.
Archivo.



Jr. San Martín N° 202
Plaza Mayor - San Jerónimo
Provincia de Andahuaylas - Región Apurímac



MUNICIPALIDAD, DISTRITAL
SAN JERÓNIMO

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - 2024
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

Plan de trabajo de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo

EDUCCA 2024



**Sub Gerencia de
Evaluación y Fiscalización
Ambiental**



Jr. San Martín N° 202
Plaza Mayor - San Jerónimo
Provincia de Arequipa - Región Arequipa
C.P. 08000





TITULO

I. PRESENTACIÓN.....	3
II. UNIDAD DE ORGÁNICA A CARGO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN.....	3
III. OBJETIVOS.....	3
IV. MARCO LECAL.....	4
V. PERIDO DE EJECUCION.....	5
VI. LINEAS DE ACCION.....	6
VII. CONTENIDO DEL PLAN.....	6
VIII. FINANCIAMIENTO.....	7
IX. LINEAS DE ACCION Y ACTIVIDADES.....	7
X. RESUMEN PRESUPUESTO.....	13

MUNICIPALIDAD, DISTRITAL
SAN JERÓNIMO
GESTIÓN 2023 - 2026



I. PRESENTACIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de San Jerónimo (Programa Municipal EDUCCA), es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente. Es liderado por la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, expresamente encargada para este propósito, en cualquier caso, le compete además articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como externamente con otras instituciones y organizaciones locales.



Con Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), en donde se establece las etapas de implementación del Programa, el cual inicia con la aprobación de una Ordenanza Municipal, la elaboración del Plan de Trabajo y finalmente el reporte que debe ser enviado al MINAM cada año.



En este sentido la Municipalidad Distrital de San Jerónimo a través de la ORDENANZA N°003-MDSJ, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de San Jerónimo (Programa EDUCCA), entonces lo que corresponde es realizar el Plan de Trabajo anual para el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Programa.

Bajo estos enfoques, la Sub Gerencia de Educación y Fiscalización Ambiental, presenta el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA, como herramienta de gestión indispensable que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel local con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población, instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal.

II. UNIDAD DE ORGÁNICA A CARGO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN:

- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
- GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
- SUB GERENCIA DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo central

Establecer acciones específicas, actividades, metas y presupuestos para la implementación del programa de educación ambiental y cultura y ciudadanía ambiental (PLAN EDUCCA 2024) orientadas a lograr cambios en las actitudes y comportamientos de la población del distrito de San Jerónimo respecto al manejo de residuos sólidos y el cuidado del medio ambiente.





3.2. Objetivo específico

- Promover la formación y el reconocimiento de los promotores ambientales escolares PAE, promotores ambientales juveniles PAJ y promotores ambientales comunitarios PAC.
- Promover estrategias de sensibilización masiva a través de actividades presenciales, mediante charlas y conversatorios que nos permita llegar a todos los estratos de la población estudiantil con mensajes ambientales didácticos, comprensibles y claros.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de San Jerónimo.
- Fomentar la recuperación o implementación de espacios que educan ambientalmente
- Promover actividades, campañas de concientización en el cuidado del ambiente
- Promover la minimización, segregación y disposición final adecuado de los residuos sólidos en la población con la implementación de estrategias de concientización por grupo focalizado.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del distrito de San Jerónimo para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de San Jerónimo.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

IV. MARCO LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella.
- Resolución Ministerial N° 003-2023-MINEDU, se aprueba el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA”, como instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2012-ED y el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU.
- La Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, dispone en el servicio OP9.S1 del Objetivo Prioritario N° 9 “Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía” que el Ministerio del Ambiente fortalece las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; siendo el indicador de cobertura “el porcentaje de gobiernos locales que reportan la



implementación de su Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”.

- Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, establece que los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante Resolución Ministerial N°167-2021-MINAM, la Dirección General de Educación, Ciudadanía Información Ambiental tiene la función de dirigir la elaboración y proponer instrumentos y metodologías que promuevan la educación y ciudadanía ambiental, en coordinación con las entidades competentes.
- Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).
- ORDENANZA N°003-MDSJ, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de San Jerónimo (Programa EDUCCA).

VII. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Plan de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental “Plan EDUCCA” impulsado por la Municipalidad distrital de San Jerónimo se ejecutará durante el periodo del año 2024.

V. LÍNEAS DE ACCIÓN

- El programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, EDUCCA de la municipalidad de San Jerónimo cuenta con la siguiente población objetivo.

5.1 La Educación Ambiental Escolar

Orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares. La finalidad es de formar estudiantes con capacidad de identificar los problemas ambientales de su entorno y tengan la sensibilidad de ser parte de la solución así como de contagiar esos valores y hábitos a su entorno cercano.

5.2 La Educación Ambiental Comunitaria



Promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de promotores juveniles y la formación de promotores ambientales comunitarios.



Programa Municipal **EDUCCA**

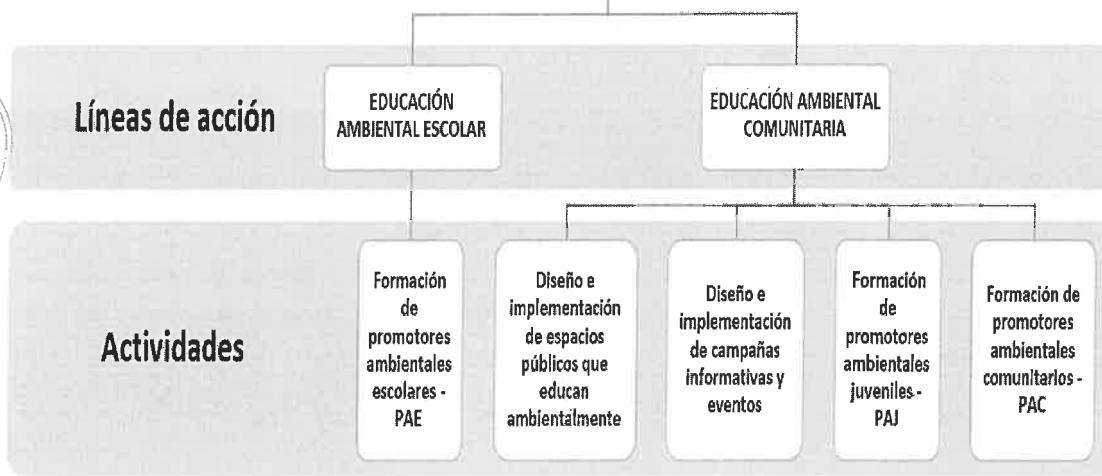


Imagen N°01:

VI. CONTENIDO DEL PLAN

El Plan de Trabajo 2024 se elabora en base a las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA incluyendo lo siguiente:

- Actividad:** En esta sección se coloca las actividades que incluye el Programa Municipal EDUCCA.
- Tareas:** En esta sección se describe todas las acciones necesarias que permitirán el cumplimiento de las actividades.
- Indicador:** En esta sección se coloca los indicadores del Programa Municipal EDUCCA ya establecidos, con la finalidad de medir y evidenciar los cambios.
- Meta:** En esta sección se coloca únicamente la cantidad (número) que se espera alcanzar, en función a los indicadores.
- Recursos:** En esta sección se coloca las diversas herramientas virtuales, bienes y servicios que se necesitarán para realizar las tareas consignadas.
- Fecha:** En esta sección se coloca la fecha prevista para realizar las tareas (mes).
- Responsable:** En esta sección se indica el nombre del área responsable de la ejecución de la tarea.
- Presupuesto:** En esta sección se considera el monto destinado al cumplimiento de cada tarea.





Lo cual, por fines operacionales, es detallado en el punto 8, Programa en formato ficha.

VII. FINANCIAMIENTO

La ejecución del Programa Municipal EDUCCA está considerado dentro del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, en donde se le asignó un presupuesto para ejecutar la actividad operativa: Educación y sensibilización ambiental al año correspondiente.

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El año 2024 se realizará diversas actividades que contribuirán al cumplimiento de la implementación del programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, La participación de los beneficiarios del programa será a través de las siguientes líneas de acción.

A continuación, las líneas de acción con sus indicadores respectivos:

Líneas de acción/actividades	Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR	
1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE acreditados. Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. Número de PAE capacitados. Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. Número de PAE reconocidos Número de docentes reconocidos Número de instituciones educativas reconocidas
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA	
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.

Líneas de acción/actividades	Indicadores
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA	



2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.

**MUNICIPALIDAD, DISTRITAL
SAN JERÓNIMO**
GESTIÓN 2023 - 2026

**Cuadro N°. 01: PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO 2024.**

ACTIVIDAD	DETALLE (Tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
	Tarea 1: Formación de PAE escolares	Nº de PAE reconocidos y acreditado	50 PAE acreditados 30 docentes acreditados	Presupuesto Educación Ambiental	Mayo a Junio	Sub gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental, UGEL, II.EE y CIAS	2,000.00
1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	Tarea 2. Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.	Nº de talleres Nº de PAE Capacitados Nº de docentes capacitados Nº de I.E participantes en EDUCCA y reconocidos	500 estudiantes capacitados 50 docentes capacitados 07 instituciones que participan en el Programa EDUCCA	Presupuesto Educación Ambiental	Agosto Octubre	Sub gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental – UGEL Andahuaylas y CIAS	S/.1000.00
	Tarea 3. Sensibilización en espacios abiertos e instituciones	Nº de campañas de sensibilización, reciclaje y espacios abiertos e instituciones	04 campañas de reciclaje y sensibilización es espacios abiertos Nº de biohuertos	Presupuesto Educación Ambiental	Julio Setiembre Noviembre	Sub gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental, II.EE	S/. 1,000.00



LINEA DE ACCION 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1. Diseño e Implementación de espacios que educan ambientalmente,	Tarea 1: Acondicionamiento de espacios que educan ambientalmente	Nº de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	05 espacios habilitados	Presupuesto Educación Ambiental	Junio setiembre	Sub gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental, CIAS	S/. 1,000.00
2.2. Campañas informativas y eventos	Tarea 2: Actividades y/o campañas de sensibilización por día mundial de la tierra y/o del ambiente	Nº de marchas y/o campañas	02	Presupuesto Educación Ambiental	Abril, Junio	Sub gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental, CIAS	S/. 1,000.00
	Tarea 3. Instalación de puntos de reciclaje	Nº de puntos e instalados	10	Presupuesto Educación Ambiental	Junio Setiembre	Sub gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental	S/. 500.00
	Tarea 4. Producción de afiches, folletos, flayers de	Número de material comunicacional	03	Presupuesto Educación Ambiental	Mayo diciembre	Sub gerencia de Evaluación y Fiscalización	S/. 500.00



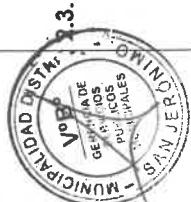
	contenido ambiental	gráfico generado.	meta 3	Ambiental, Imagen institucional	
Tarea 5. Concursos realizados en el tema ambiental	Número de personas que participan en los eventos	02	Presupuesto Educación Ambiental	Junio Setiembre	Sub gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental S/. 2,000.00
Tarea 6. Campañas de limpieza, Chuya Sanjii, Campaña Menos Plástico	Número de campañas	02	Presupuesto Educación Ambiental	Abril, Julio	Sub gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental S/. 1,000.00
Tarea 7. Convocatoria y Capacitaciones, talleres impartidos a PAJ	1. - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. - Número de PAJ reconocidos y acreditados.	04 20	Presupuesto Educación Ambiental	Julio Octubre	Sub gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental, CIAS S/. 00.00
Tarea 8. Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	Número de campañas de concientización y sensibilización donde participan	5	Presupuesto Educación Ambiental	Mayo, julio, setiembre, Noviembre y diciembre	Sub gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental, S/. 00.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

el PAJ				CIAS	
Tarea 3: Elaboración de estrategias y materiales de sensibilización.	3: Número de estrategias elaboradas para concientización	03	Presupuesto Educación Ambiental	Mayo, julio, setiembre Noviembre y diciembre	Sub gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Universidades
Tarea 1: Capacitaciones, talleres impartidos a PAC	1. - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC - Número de PAC reconocidos y acreditados.	4 20	Presupuesto Educación Ambiental	Junio, julio, agosto y setiembre	Sub gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental, CIAS
Tarea 2: Formación de promotores ambientales comunitarios	Número de talleres Capacitaciones en manejo de residuos sólidos. Elaboración de compost	04	Presupuesto Educación Ambiental	Julio Setiembre	Sub gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental
TOTALES					\$/. 12,000.00





IX. PRESUMEN PRESUPUESTO:

Cuadro N.º 02: Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

CONCEPTO	COSTO (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/4,000.00
	S/. 4,000.00

Cuadro N.º 03: Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

CONCEPTO	COSTO (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios que educan ambientalmente, campañas y eventos	S/6,000.00
2.3 Formación de Promotores Ambientales Juveniles	S/.500.00
2.4 Formación de Promotores Ambientales Comunitarios	S/. 1500.00
	S/. 8,000.00

Cuadro N.º 4: Presupuesto Total

CONCEPTO	COSTO (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/4,000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/.8,000.00
TOTAL	S/. 12,000.00

**MUNICIPALIDAD, DISTRITAL
SAN JERÓNIMO
GESTIÓN 2023 - 2026**